

UC Berkeley

Latin American and Caribbean Law and Economics Association (ALACDE) Annual Papers

Title

Exploración de las condiciones y criterios necesarios en la elaboración y diseño de reglas formales que promuevan un clima de inversión inclusivo

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/2rj0d5f7>

Authors

Higa Silva, César
Tudela Pye, Jorge

Publication Date

2012-06-01

Exploración de las condiciones y criterios necesarios en la elaboración y diseño de reglas formales que promuevan un clima de inversión inclusivo¹

César Higa Silva y Jorge Tudela Pye

El objetivo del presente trabajo se encuentra en explorar qué aspectos y criterios se deben tener en cuenta en la elaboración y diseño de las reglas formales que favorecen la existencia de un clima de inversiones inclusivo², esto es, un entorno donde las firmas se dediquen a actividades productivas que no sólo beneficien a éstas, sino también a la sociedad. Para tal efecto, la estructura del trabajo se ha dividido en las siguientes secciones:

1. Marco conceptual
 - 1.1. Reglas de juego:
 - 1.1.1. Definición y tipos de reglas de juego
 - 1.1.2. Influencia de las reglas de juego en la estructuración de las relaciones entre los actores
 - 1.2. Actores:
 - 1.2.1. Individuos
 - 1.2.2. Organizaciones
 - 1.3. Clima de inversión.
 - 1.3.1. Definición y tipos de entornos de inversión.
 - 1.3.2. La formulación de las reglas como un proceso y no como un evento.
 - 1.4. Marco institucional
 2. Exploración de un procedimiento y criterios para crear un clima de inversiones inclusivo.
 - 2.1. Factores que influyen en un proceso de elaboración de reglas formales inclusivas.
 - a) Participación de los actores afectados
 - b) Transparencia del proceso de elaboración
 - c) Flexibilidad en el proceso de elaboración y mantenimiento de la regla
 - 2.2. Criterios a tener en cuenta sobre el contenido de la normativa.-
 - a) Objetivo
 - b) Análisis de la eficacia del instrumento
 - c) Comparación y elección del instrumento
 - d) Mecanismos de transición
 3. Estudio de casos.
- Conclusiones.

Cabe señalar que una limitación de nuestro trabajo es que nuestra propuesta se encuentra a nivel de formulación lógica, faltando su corroboración a través de evidencia empírica, lo cual se tratará de hacer en una investigación futura. Dicho lo anterior, las ideas planteadas en nuestro trabajo si podrían abrir campo para discutir los aspectos y criterios que se deberían tener en cuenta en la elaboración y diseño de un marco normativo que favorezca un clima de inversiones inclusivo.

¹ No citar el presente trabajo sin permiso de los autores, porque el documento se encuentra todavía en revisión.

² Este término ha sido tomado de ACEMOGLU, Daron y James Robinson. Why Nations Fails. The origins of Power, Prosperity, and Poverty. Crown Business, New York, pp. 73 – 83.

Capítulo 1

Marco conceptual

En este primer capítulo, se definirán los conceptos a utilizar a lo largo del artículo que, en algunos casos, puede divergir de los autores clásicos del neoinstitucionalismo o se tratará de darles una mayor precisión, a efectos de evitar la ambigüedad u oscuridad en su uso. Asimismo, se mostrará cómo se relacionan los distintos términos en la formación de un clima de inversiones inclusivo.

1. Instituciones o Reglas de juego.-

Por instituciones se entenderán las reglas que gobiernan la interacción humana en un determinado lugar. Para efectos de este trabajo, se utilizará el término reglas por instituciones, a efectos de evitar la ambigüedad que puede tener en el *civil law* el término instituciones que, en muchas ocasiones, se utiliza también para identificar a las organizaciones. El término regla o reglas de juegos capta la idea que se quiere transmitir por instituciones.

Según North, las reglas son ideadas para restringir la interacción humana³, dado que su propósito es definir cómo se desarrollará la interacción humana⁴. Por esa razón, las reglas de juego reducen la incertidumbre proporcionando una estructura a la vida diaria. Estas guían la interacción humana, dado que permiten saber qué esperar de los otros actores en una sociedad⁵.

Desde nuestro punto de vista, las reglas establecen los parámetros de conductas que se puede esperar de otros actores. Ahora bien, las reglas no sólo sirven para limitar o restringir el comportamiento humano, sino que también puede influenciarlo en una determinada dirección. En efecto, si los actores descubren cuáles son las consecuencias que se le aplicarán a un determinado comportamiento, entonces ellos tratarán de idear estrategias para evitar las consecuencias negativas de una determinada regla, pero tratarán de idear otras formas de comportamiento para lograr sus objetivos.

1.1. Tipos de reglas.-

Las reglas de juego pueden ser formales o informales. Son formales cuando son creadas y emitidas por una autoridad para establecer cómo debe ser el comportamiento de los actores cuando interactúa con otros en la sociedad. Son informales cuando las reglas no son creadas ex profeso, sino que surgen del proceso de interacción entre los actores a través de la negociación o de la costumbre.

Ahora bien, las reglas que dan más información sobre el comportamiento de las personas son las informales, por cuanto son las que reflejan la idiosincrasia y motivaciones de las personas en su actuar diario. Descubrir cuáles son las reglas informales que guían el comportamiento de una comunidad resulta clave para analizar la estrategia y viabilidad de una reforma en una comunidad.

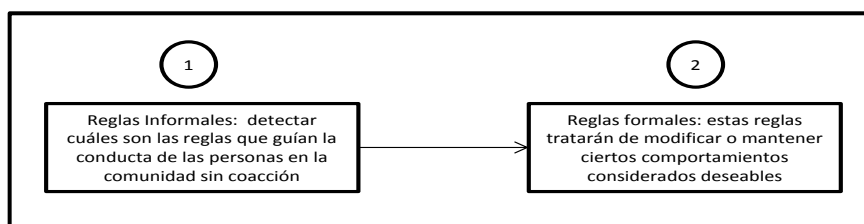
³ NORTH, Douglass. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press, 1990, p. 4.

⁴ NORTH, Douglass. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press, 1990, p. 5.

⁵ NORTH, Douglass. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press, 1990, p. 4.

En ese sentido, para la elaboración e implementación de las reglas formales es necesario, primero, que se conozcan cuáles son las reglas informales que guían el comportamiento de la comunidad. Una vez que se conocen aquéllas, recién se deberían elaborar las reglas de segundo orden, esto es, las reglas formales, la cual debería ser acompañada de una estrategia de implementación y seguimiento. En caso contrario, las reglas formales podrían resultar siendo poco efectivas o incluso contraproducentes.

Gráfico N° 1
Relación entre las reglas informales y formales



Suele ocurrir, es muchas ocasiones, que las reglas formales son elaboradas sin conocer cuáles son las reglas informales que rigen en la comunidad, lo cual elevaría el costo de cumplimiento de dichas reglas o incluso podría provocar su total incumplimiento. Ello, tendría efectos, luego, en la credibilidad de las reglas formales como instrumentos para regir la vida en sociedad.

1.2. Importancia de las reglas para la interacción de los actores.-

Las reglas de juego determinarán la estructura de incentivos – positivos o negativos – que rodearán la toma de decisiones de los actores. Los incentivos determinarán los beneficios o perjuicios que un actor podría obtener de realizar una determinada conducta. De allí, su importancia, dado que si las reglas determinan la estructura de probables beneficios o perjuicios, los actores orientarán su comportamiento en función a esos incentivos. Por ello, las reglas tendrán una incidencia relevante en el tipo de actividades que desarrollarán los actores en la búsqueda de sus objetivos.

Si las reglas de juego en un determinado marco institucional están dirigidas a que el éxito o sobrevivencia de una firma dependa de su capacidad de influencia en los tomadores de políticas públicas, entonces éstas realizarán comportamientos dirigidos a influir en esos actores. Por el contrario, si el éxito de la firma depende de su eficiencia en el desarrollo de sus actividades económicas, ésta orientará su comportamiento hacia el logro de dicho objetivo.

Las reglas pueden orientar el comportamiento de los actores a actividades productivas o extractivas⁶. Para incentivar a los actores a actividades productivas es necesario que las reglas sean – en la terminología de Acemoglu y Robinson – inclusivas, esto es, aquellas reglas que permitan que los actores tengan la posibilidad de participar en las actividades económicas donde sus talentos y habilidades sean recompensados en función al mérito y esfuerzo que despliegan en satisfacer las necesidades de otros⁷. Este entorno incentivará a los actores a que

⁶ ACEMOGLU, Daron y James Robinson. Why Nations Fails. The origins of Power, Prosperity, and Poverty. Crown Business, New York, pp. 73 – 83.

⁷ ACEMOGLU, Daron y James Robinson. Why Nations Fails. The origins of Power, Prosperity, and Poverty. Crown Business, New York, pp. 74.

éstos inviertan en capital físico, humano, tecnología, organización de la producción, etc.⁸, en otras palabras, en actividades productivas.

Sin embargo, las reglas también podrían producir un marco institucional extractivo, esto es, las entidades estatales se encargan **sólo** de extraer recursos de un grupo de la sociedad y redirigirlas hacia otro grupo sin favorecer alguna actividad productiva.

2. Actores.-

Por actores se entenderá todo tipo de entes, ya sea un individuo o una organización. Por esta última, se entenderá todas aquellas entidades creadas por un grupo de personas para lograr determinados objetivos⁹.

En este trabajo se asumirá que los individuos buscan maximizar sus propios intereses y, en el caso de las organizaciones, éstas buscarán maximizar los intereses de quienes la dirijan. Esto es importante, porque asumiremos un entorno donde los actores son egoístas y racionales, así incluso se trate de organizaciones políticas o públicas¹⁰.

Dentro de los actores que interactúan en la sociedad, los principales son las organizaciones estatales, dado que ellos pueden establecer las reglas que, en principio, ocupan el primer lugar para gobernar una determinada relación; estas organizaciones son las que arbitran entre los conflictos que pueden surgir entre los diferentes actores de la sociedad, determinando a quién o qué tipo de interés se protege; y, tienen la capacidad de imponer sus decisiones o mandatos al resto de actores en la sociedad.

Ahora bien, las organizaciones estatales responderán al interés de quienes la dirijan. Estos intereses pueden estar alineados con el interés de la colectividad o con el interés de un grupo de presión con influencia sobre quienes manejan a la entidad estatal. La forma cómo se maneje las entidades dependerá del entorno institucional bajo el cual se desenvuelva la entidad.

3. Marco institucional

Las reglas y el comportamiento de los actores determinan el marco institucional o entorno bajo el cual ellos interactuarán en la sociedad. En función a cómo los actores perciban cuáles son las reglas de juego que guían el comportamiento de los actores de la sociedad, ellos adecuarán su comportamiento futuro.

Siguiendo a Acemoglu y Robinson, las sociedades pueden tener dos tipos de marcos institucionales: (i) el extractivo, esto es, las entidades estatales se encargan sólo de extraer recursos de un grupo de la sociedad hacia otro; y, (ii) el inclusivo donde las entidades se encargan de garantizar un entorno donde el éxito de los actores se deba a sus habilidades, méritos, esfuerzos, riesgo, etc., esto es, las oportunidades y beneficios de los actores no lo

⁸ ACEMOGLU, Daron y James Robinson. The role of institutions in Growth and Development. Working Paper N° 10, Commission on Growth and Development, p. 6.

⁹ DAM, Kenneth W. The Law – Growth Nexus. The Rule of Law and Economic Development. Brooking Institution Press, Washington D.C., 2006, pp. 22 y 23.

¹⁰ Como veremos más adelante, este supuesto será importante en el diseño del procedimiento y los criterios que se deberán tener en cuenta para racionalizar la actuación estatal en la creación de un clima de inversión productivo.

determina el poder político, sino cuán bien un actor satisface las necesidades de otros actores en el mercado.

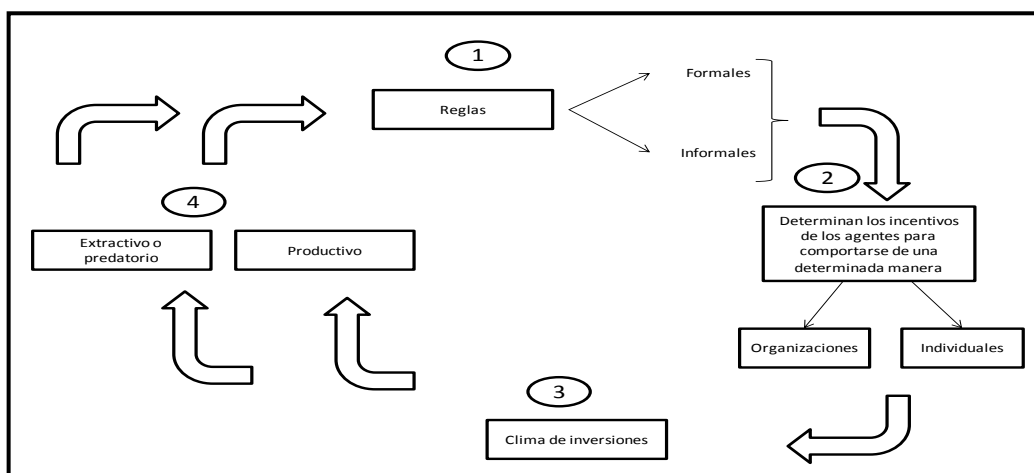
4. Clima de inversiones¹¹.-

El clima de inversiones está determinado por el conjunto de factores que determinan las oportunidades e incentivos que rodea la decisión de un agente económico respecto de si invierte, o no, en un determinado mercado. Al decidir si invierten o no, un inversionista tendrá en cuenta aspectos tales como los costos, riesgos y barreras a la competencia que deberá afrontar para ingresar o ampliar su participación en un mercado, lo que determinará si los beneficios esperados o futuros justificarían la inversión a realizar¹². Dentro de los factores que afectan los costos, riesgos y barreras a la competencia se encuentran aspectos tales como: (i) las reglas de juego; (ii) la geografía; (iii) el tamaño del mercado; y, (iv) la idiosincrasia de los consumidores o sus gustos y preferencias.

Uno de los aspectos que influye en la percepción del riesgo o incertidumbre del futuro se encuentra en si las reglas de juego bajo las cuales se invirtió serán estables y predecibles. Otro aspecto es el referido al clima social que existirá luego de la inversión. En efecto, luego de la inversión, un grupo de actores podría realizar acciones que traten de bloquear el desarrollo de la inversión, lo cual elevará los costos del proyecto llevado a cabo.

En ambos casos, las entidades estatales pueden jugar un papel relevante en la percepción del riesgo que tienen las firmas sobre el entorno futuro en el cual desarrollarán sus actividades. En efecto, las entidades estatales juegan un papel relevante en la percepción que se tiene respecto de si se cambiarán las reglas de juego, se protegerán los derechos de los actores, de cómo se resuelven los conflictos con otros actores, etc. Dependiendo de cómo sea la percepción futura del entorno, las firmas desarrollarán estrategias para salvaguardar sus beneficios futuros, las cuales podrían ser estrategias de tipo extractivo o inclusivo.

Gráfico N° 2
Relación entre las reglas, actores y el clima de inversiones



¹¹ Esta sección se basa en gran medida en lo señalado en el informe World Development Report 2005. A Better Investment Climate for Everyone. Copublication of the World Bank and Oxford University Press.

¹² World Bank. World Development Report 2005. A Better Investment Climate for Everyone. Copublication of the World Bank and Oxford University Press, pp.1 y 20.

En el siguiente capítulo se abordará cómo elaborar y diseñar un marco normativo formal que favorezca un clima de inversiones inclusivo, a efectos de incentivar a las firmas a que se dediquen a actividades productivas y no extractivas.

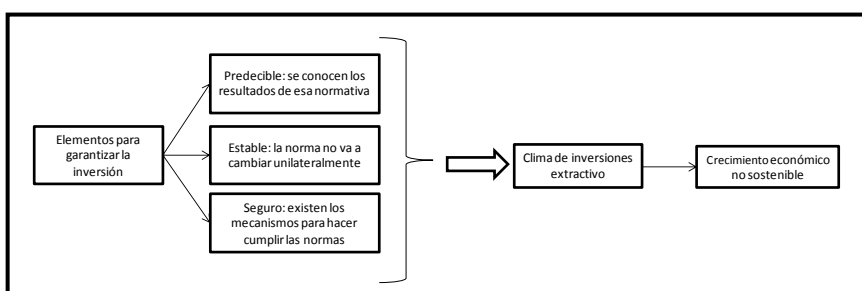
Capítulo 2

Determinación de los aspectos y criterios que garanticen un marco normativo que favorezca un clima de inversiones productivo

El objetivo de este capítulo consiste en identificar los aspectos y criterios que son necesarios para crear un marco normativo formal que favorezca un clima de inversiones productivo. Para tal efecto, resulta importante identificar algunos factores que determinan la decisión de inversión de las firmas. Si el objetivo de la firma es la maximización de sus beneficios, éstas tomarán todas aquellas decisiones que les permita lograr ese objetivo, teniendo en cuenta las restricciones que le plantea el entorno. Entre los aspectos que tendrán en cuenta los agentes económicos será la posible actuación futura de los órganos estatales, dado que estas entidades podrían alterar el marco bajo el cual invierten y, de ese modo, afectar sus beneficios futuros.

Es de importancia notar que, en el ideario colectivo, las condiciones de predictibilidad, estabilidad y seguridad son condiciones necesarias y suficientes para un clima de inversiones a nivel normativo que asegure un crecimiento económico sostenido. Sin embargo, estas tres variables en el proceso de elaboración de la regulación no son suficientes y, nos atreveríamos a decir ni necesarias, para garantizar un clima de inversiones inclusivo. Estas tres variables pueden producir tanto un clima de inversiones extractivo como uno inclusivo.

Gráfico N° 3
Criterios para garantizar cualquier tipo de inversión



El hecho de que se garantice la predictibilidad, estabilidad y seguridad no favorecerá necesariamente una inversión productiva e inclusiva, sino que ésta también puede ser predatoria. En efecto, un entorno con esas características también puede incentivar conductas de tipo extractivo, esto es, comportamientos donde sólo se hacen transferencias de recursos de un grupo de la sociedad hacia otro. Sin embargo, ese entorno no es ideal, porque no se favorece a la sociedad en su conjunto, motivo por el cual resulta importante, creemos, discutir qué factores si garantizan un marco normativo que promueva un clima de inversión inclusivo, lo cual se hará a continuación.

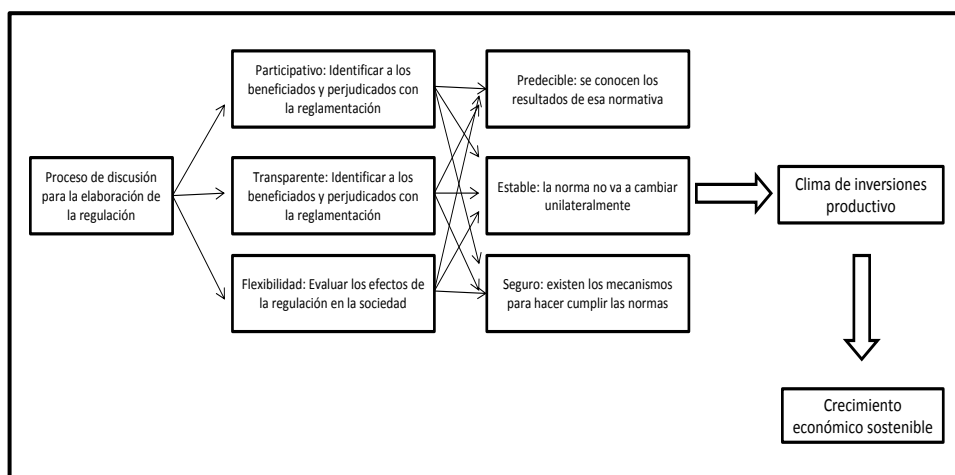
2.1. Factores que influyen en un proceso de elaboración de reglas formales inclusivas.

Para asegurar un marco normativo formal que favorezca un clima de inversiones inclusivo y productivo es necesario que el proceso de elaboración de la regulación sea participativo, transparente y flexible. Estos tres elementos garantizarán, además, que el marco normativo sea, a su vez, predecible, estable y seguro. A continuación, se desarrollará cada uno de los criterios antes mencionados, y luego, se verá su vinculación con la seguridad jurídica.

- (i) Participativa: todos los agentes afectados por un futuro cambio normativo deben ser convocados a efectos de que puedan dar su opinión sobre la futura regulación. Este proceso de participación tiene dos efectos importantes en el proceso de elaboración de la regulación:
 - a) los afectados dan a conocer su percepción sobre cómo una determinada regulación los beneficia o perjudica, lo cual permite al resto de actores saber cuál es la percepción que tienen los demás sobre una determinada actividad.
 - b) Se podría lograr un mayor involucramiento y cohesión social, dado que se puede producir un proceso de argumentación y discusión pública donde las partes podrían llegar a acuerdos que permitan que el resultado de la normativa sea producto de concesiones entre los actores afectados.
- (ii) Transparente: que el proceso de elaboración sea abierto para todo el público interesado y todos posean la misma información respecto a las causas y los efectos de la modificación; y,
- (iii) Flexibilidad: a medida que transcurra el tiempo y cambien las condiciones iniciales por factores exógenos, se debería convocar nuevamente a los actores para evaluar los efectos de la regulación para la sociedad. En todo caso, se podría plantear que alguna entidad haga el seguimiento de la regulación que se ha emitido.

En el Gráfico N° 4 se muestra la relación de los tres factores antes mencionados y su relación, a su vez, con la predictibilidad, estabilidad y seguridad que debería tener un marco normativo.

Gráfico N° 4



Si la elaboración de la regulación es participativa, tal como ha sido definida, se aseguraría que, en principio, la norma resultante sea estable pues ningún agente tendrá un incentivo endógeno para querer cambiarla. Asimismo, se asegura que sea predecible, pues los implicados estarán informados de sus consecuencias dado que participaron del proceso de elaboración. Finalmente, será segura pues el Estado tendrá la autoridad para hacerla cumplir.

Este marco normativo tendría impacto en la generación de un clima de inversiones inclusivo y productivo, pues con éste los individuos y las organizaciones van a tener los incentivos para actuar de manera tal que el beneficio privado se acerque lo más posible al beneficio social. Si bien los costos de transacción parece que serán más elevados en un inicio (información,

negociación, y enforcement), los beneficios serán mayores para los individuos y organizaciones en términos de capital y bienestar en el largo plazo.

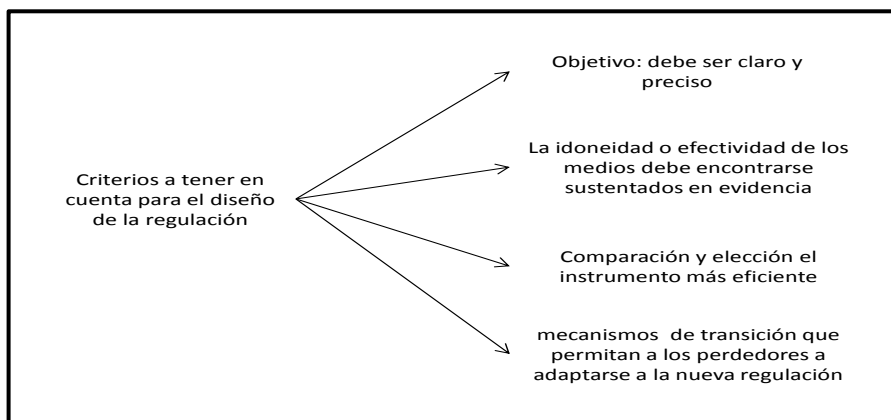
No obstante lo anterior, es necesario que, al proceso de elaboración de una regulación, se establezcan ciertos criterios que se debería tener en cuenta al momento de diseñar el contenido de la regulación, aspectos que se tratarán en la siguiente sección.

2.2. Criterios a tener en cuenta sobre el contenido de la normativa.-

Si bien el proceso de elaboración de normas es condición necesaria para garantizar un marco normativo que favorezca un clima de inversiones productivo, es necesario, además, que se garantice la racionalidad de la discusión del contenido sustantivo de la normativa, a efectos de que su contenido tienda, en la medida de lo posible, al bienestar social. Para lograr lo anterior, se deberían tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación precisa del Objetivo: al momento de discutir la futura regulación se debe identificar, de manera clara y precisa, qué objetivo se pretende lograr con la normativa. De esta manera, los actores en la discusión sabrán qué se busca y si los medios que contiene la regulación son eficaces en la consecución de dicho objetivo.
- b) Eficacia de los instrumentos: durante el proceso de discusión sobre la regulación, los actores deberán demostrar qué instrumentos son eficaces para lograr el objetivo deseado. En caso contrario, la regulación sería un desperdicio de recursos.
- c) Comparación y elección del instrumento más eficiente: en caso hubieran varios instrumentos eficaces para lograr el objetivo, se debería elegir aquel que implique un menor perjuicio para los actores que cargan con la regulación.
- d) Se deben buscar mecanismos de transición para los grupos que pierden a la nueva regulación, a efectos de evitar el sabotaje.

Gráfico N° 5



Los factores y criterios que se han planteado tengan en cuenta para el proceso de elaboración y diseño de la regulación, creemos, garantizaría un marco normativo formal que favorecerá un clima de inversiones inclusivo y productivo, que permitirá lograr un mayor bienestar social.

Capítulo 3

Un caso de estudio: el cambio de horario de funcionamiento de los locales en la Calle de las Pizzas¹³

Mediante Ordenanza N° 212-2005¹⁴, el Consejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció lo siguiente:

“Artículo Primero.- Establézcase el siguiente horario máximo de funcionamiento y atención al público de los locales y establecimientos comerciales que se ubiquen en las calles San ramón y Figari, actualmente autodenominadas “Calle de las Pizzas”, y demás zonas de influencia, constituidas por la avenida Oscar Benavides (Diagonal) cuadras 3 y 4; calle Berlín cuadras 1, 2 y 3; calle Bellavista cuadras 1 y 2, debiendo cesar sus actividades:

- De domingo a jueves a la 01:00 horas del día siguiente
- Los días viernes, sábado y vísperas de feriado a las 02:00 horas del día siguiente.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 214-2005, se amplía los efectos de la Ordenanza N° 212-2005, estableciendo que los locales comerciales solo podrán reiniciar sus actividades a partir de las 7 a.m.

La emisión de las Ordenanzas 212-2005 y 214-2005 tenía como propósito lograr los siguientes objetivos:

- (i) Resguardar la tranquilidad y seguridad de los vecinos mirafloresinos. Lo anterior se debería a que los establecimientos no reunirían las medidas de seguridad necesarias debido a que los propietarios de estos establecimientos vendrían incumpliendo las normas y medidas de seguridad establecidas por Defensa Civil. Asimismo, no se estarían cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad, causando un peligro inminente a la vida e integridad física de las personas que laboran y concurren a dichos locales.
- (ii) La protección de la tranquilidad y el estado de salud de los vecinos residentes en las zonas aledañas a aquella donde opera la restricción analizada. En la zona de restricción se produce un ruido que puede considerarse como perturbador del sueño de los vecinos de la zona, el cual estaría perturbando intensamente el descanso o las horas de sueño de los vecinos que viven cerca de las Calles las Pizzas.

El ruido que se produce en la zona de restricción origina una contaminación acústica de considerable magnitud y se origina, por lo menos, en tres factores. Los elevados ruidos procedentes de la música de los establecimientos, pubs, discotecas y de otros. Por otra parte, el desplazamiento de los concurrentes a los

¹³ Los hechos del caso se basan en la Sentencia recaída en el Exp. N° 007-2006-PI/TC del 22 de junio de 2007.

¹⁴ Norma que regula el horario máximo de funcionamiento y atención al público de los locales y establecimientos comerciales ubicados en los pasajes San Ramón y Figari, autodenominados “Calle las Pizzas” y zonas de influencia.

establecimientos de la zona de la restricción y la evacuación de los mismos hasta altas horas de la noche o de la madrugada ocasionan ruidos provenientes tanto de las conversaciones de aquellos como también del tráfico de vehículos en la zona de restricción que traslada a los concurrentes.

De otro lado, como resulta claro, la limitación de los horarios de funcionamiento perjudicaría a los establecimientos comerciales que operan en la Calle de las Pizzas, tales como discotecas, pubs, karaokes, etc., dado que las personas que frecuentan estos sitios preferirán irse a otros lugares de la ciudad donde no exista esta restricción del horario o, por lo menos, el horario de cierre del local no sea tan temprano. Del mismo modo, un probable grupo afectado también podrían ser las personas que solían ir a esos lugares porque ahora tendrán que desplazarse a otros lugares, quizás, más alejados.

En este caso, puede razonablemente asumirse que las ordenanzas respondieron a la presión de los vecinos por querer limitar el horario de funcionamiento de las discotecas, pubs, restaurantes y demás negocios ubicados en la Calle de las Pizzas, porque estos locales no los dejarían descansar en la noche.

Cabe indicar que la dación de esta normativa no solucionó el conflicto que existía entre los vecinos y los comerciantes que trabajaban en la Calle de Las Pizzas. Los comerciantes afectados con la nueva regulación llevaron la discusión a otros ámbitos tales como las Cortes. Es muy probable que también hubiesen pensado cómo cambiar la correlación de fuerzas ante el Consejo Municipal para eliminar la normativa. Esto haría que los recursos de las comerciantes se redirijan a actividades poco productivas como influenciar el proceso político de la Municipalidad o a litigar en las cortes.

Si la Municipalidad hubiera realizado un proceso participativo, transparente y flexible en la elaboración de la ordenanza, a efectos de que todos los actores puedan conocer cuáles son las quejas y problemas que plantean unos actores en contra de otros por sus actividades. De esta manera, se habría cada actor sabría que están pensando las otras partes y habrán dado argumentos a efectos de buscar una solución que compatibilice los intereses de todas las partes. La participación y transparencia disminuiría las probabilidades de que la nueva regulación favorezca, arbitrariamente, a un grupo sobre otro, dada la presión que ejercería cada parte para que ello no ocurra.

Asimismo, si en la discusión se hubiera planteado un objetivo claro y preciso, se habrían podido evaluar la eficacia de los instrumentos propuestos y, si todos son igualmente eficaces, se habría elegido el que menos perjuicio cause a la parte sobre el cual recaería la carga.

De esta manera, si los actores involucrados, o por lo menos un sector mayoritario, acuerda introducir esta nueva regulación, es porque ellos han llegado al acuerdo de que ésta beneficiaría al conjunto, lo cual le daría una mayor aceptación y, por tanto, los costos de su enforcement serían menores. Ello, también haría que la nueva regulación goce de una mayor estabilidad, seguridad y predictibilidad en su implementación.

Este caso ilustraría en cierta medida que la elaboración y diseño de una regulación sin un proceso en el que todos los afectados hayan participado y sin la transparencia debida, así como sin evaluar y comparar la eficacia y costos de los distintos instrumentos que se pueden plantear para un lograr un determinado objetivo no beneficia a la sociedad, sino que incentiva a los actores a destinar sus recursos a actividades poco productivas.

Palabras finales.-

En este trabajo se ha mostrado que el marco institucional puede influir en la existencia de un clima de inversiones extractivo o inclusivo. Entre los elementos del marco institucional que puede influir en el clima de inversiones se encuentran las reglas formales, motivo por el cual la elaboración y diseño de estas reglas tendría influencia en la creación de un clima extractivo o inclusivo, siendo este último el clima ideal para el desarrollo sostenible de un país.

En este pequeño trabajo exploratorio se han planteado una serie de factores y criterios que creemos se deberían tener en cuenta en la elaboración y diseño de las reglas formales a efectos de promover la existencia de un clima de inversiones inclusivo. Con relación al proceso de elaboración, se debería tratar que este proceso sea participativo, transparente y flexible y, en cuanto a los criterios que deberían guiar el diseño de la regulación, se debe buscar que el objetivo sea claro y preciso, que el instrumento sea eficaz e implique la menor afectación a terceros y la utilización de la menor cantidad de recursos y, finalmente, se debería establecer un mecanismo de transición o adaptación de los actores hacia la nueva regulación.

Si bien las ideas esbozadas se encuentran a nivel de exploración, esperamos incentivar la discusión respecto de qué factores y criterios se deben tener en consideración en la elaboración y diseño de las reglas formales que favorecen la existencia de un clima de inversiones inclusivo.